



EXENTO

DECRETO Nº **15842** /14

ARICA, 17 de octubre de 2014

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria Nº 10 de fecha 9 de abril y 13 de agosto de 2014, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo Nº 115 y 270 de fecha 9 de abril y 13 de agosto de 2014, del Concejo Municipal.
- c) Memorándum Nº 1465 de fecha 10 de octubre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 2.000.000.-** a la **FUNDACION PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR**, RUT 70.678.600-7, representado por la señora **ESPERANZA BERNARDITA RAMIREZ PAREDES**, RUT **7.581.421-6**, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2014, para financiar gastos de: materiales de aseo y oficina, pasajes y movilización y Otros (desarrollo de actividades artísticos-culturales y deportivas con los niños.

Forma de pago: se entregará en conformidad a la disponibilidad de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica de la **FUNDACION PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR**, se encuentra inscrita mediante Decreto/Resolución Nº 01554 de fecha 02 de septiembre de 1976, de acuerdo a Certificado de Vigencia Folio 138954421 de fecha 1º de agosto de 2014, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

La **FUNDACION PAULA JARAQUEMADA ALQUIZAR**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas Nº 04 Registro 16 otorgada con fecha 19 de marzo de 2004.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Materiales aseo y oficina	1.300.000
• Pasajes y movilización	700.000
• Otros (desarrollo actividades artístico, culturales y deportiva con los niños	
Totales	\$ 2.000.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante a la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

IMPUTESE el gasto al 24.01.006.008 "Fundación Paula Jaraquemada Alquizar".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUXAVIER CANPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SUC/ATF/LXCP/scv.-
17.10.14.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA